



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 280/2015**

Bahía Blanca, 7 de julio de 2015.

VISTO:

La Resolución CSU 700/14, donde se indican las asignaturas que se deberán dictar en cada sede en el marco PEUZO y la remuneración total bruta que percibirá cada profesor por el dictado de la materia y demás obligaciones académica previstas en dicha Resolución.

La Resolución DCS 324/14, que determina la normativa de designación de profesores para el dictado de asignaturas en el marco PEUZO.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General Académica solicita al Departamento de Ciencias de la Salud la designación de un profesor para dictar la asignatura **Salud- Enfermedad- Atención- Cuidado** en el segundo cuatrimestre del 2015 en la sede de Puan.

Que la Profesora que se propone es Profesor Adjunto de este Departamento y ha desarrollado la materia cumpliendo la función de Profesor Adjunto en todos los cursos de ingresos dictados en Bahía Blanca y diferentes sedes.

Lo aprobado en la Sesión Plenaria del 1 de julio.

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

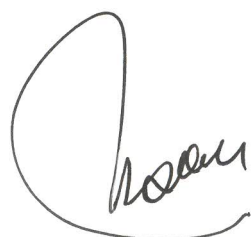
Artículo 1º: Designar al Lic. Ana Leidi (**Legajo 12178**) como Profesora Adjunta simple para el dictado de la cátedra **Salud- Enfermedad- Atención- Cuidado**, en el segundo cuatrimestre del año 2015 en la sede de Puan.

Artículo 2º: Por las tareas requeridas, la profesora recibirá la suma bruta de cinco mil ochocientos trece pesos (\$ 5.813), que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.

Artículo 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía del Profesor serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

Artículo 4º: Pase a la oficina administrativa del PEUZO.

  
Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD